

02 NOV. 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



61-
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 006-2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 147 - 2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 02 de Noviembre del 2016

VISTO:

El proveído de fecha 28 de Octubre del 2016 de la Dirección Ejecutiva al Oficio N° 1 - 2016-PEJEZA/CS – AS N° 012-2016-PEJEZA de la misma fecha del Presidente del Comité de Selección, sobre aprobación de Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 012-2016-PEJEZA, Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la obra "Instalación de los Servicios de Medición y Control de Agua para Riego En Infraestructura de Riego Mayor y Menor del Valle Jequetepeque, Provincias de Chepén, Pacasmayo y Contumazá, Departamentos de La Libertad y Cajamarca" – Primera Etapa; -----

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, establece que "para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en las Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimientos de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente reglamento"; -----

Que, según lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, hasta su culminación. (...) En la subasta inversa electrónica y la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario"; -----

Que, según lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus



02 NOV. 2016

69 -
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
A.D. N° 096-2015-PEJEZA/8101

páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna". -----

Que, mediante Resolución Directoral N° 146 -2016-PEJEZA/8101 de fecha 28 de octubre del 2016 se aprueba el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 012-2016-PEJEZA, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la obra "Instalación de los Servicios de Medición y Control de Agua para Riego En Infraestructura de Riego Mayor y Menor del Valle Jequetepeque, Provincias de Chepén, Pacasmayo y Contumazá, Departamentos de La Libertad y Cajamarca" – Primera Etapa, Primera Convocatoria y cuyo sistema de contratación es a Suma Alzada; -----

Con las visaciones de las Gerencias de Obras, Administración, Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Artículo 11° inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones, y el Artículo 15° inciso k) del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución del Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente y demás potestades conferidas por Ley;-----

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 012-2016-PEJEZA, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la obra "Instalación de los Servicios de Medición y Control de Agua para Riego En Infraestructura de Riego Mayor y Menor del Valle Jequetepeque, Provincias de Chepén, Pacasmayo y Contumazá, Departamentos de La Libertad y Cajamarca" – Primera Etapa, Primera Convocatoria. -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR las Bases Administrativas aprobadas al Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 012-2016-PEJEZA, para llevar a cabo el Procedimiento de Selección. -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a los Órganos competentes para los efectos de Ley. -

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo precedente sean publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) conforme a la ley de la materia.-----

ARTICULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA
ING. EMFROSINA SANTA MARIA RUBIO
DIRECTORA EJECUTIVA

